



SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Madilla de Terepim apurimeno de Julio de mil ochocientos dos, los 5^{tos} del Consejo Turuz^o y Perim^{to} della que aqui firmaram Turuz en forma de Cavildo, y union la instrucci^{on} que conre uenue a la R^o ordenanza de uenues, le adinifido al sub delegado de esta R^o el Exmo Sr. Capitan G^{ral} de Marina del departam^{to} de Casapema, fha diez y nueve del Inmediato pasado Junio, y para cumplir con lo q^e prescriue el Capitulo Quarto de la misma instrucci^{on} en raz^{on} del nombram^{to} de depositario del fondo q^e deven hazer los sub delegados con auenzia de los Ayuntam^{tos} y con instrucci^{on} de las qualidades q^e deven tener, conferenciado dicho nombram^{to} con el referido sub delegado D^{no} Pedro Sib. Muriano, y con viniendole con la elez^{ion} de un a cuerdo y conformidad, nombram y queda el Sr. Don Josef Quicad Gonzalez vez^o de esta R^o persona de buena conducta, y honrado proceder, libre de los legamos q^e se previenen en dicho Capitulo Quarto, como nombram^{to} de leapa suena para q^e lo azepte ya la fianza q^e se manda a la responsabilidad de su empleo, y del fondo de uenues en capante

